

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2 EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; las resoluciones exentas N°6310 y N°6311, ambas de 23 de diciembre de 2015, N°745, de 9 de febrero de 2016, N°2331, de 26 de marzo de 2019 y N°590, de 23 de enero de 2020, y, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; Oficio N°24511/2022 DNO, de 20 de septiembre de 2022, de la División de Normas y Operaciones; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resoluciones exentas N°6311 y N°6310, citadas en Vistos, modificadas por resoluciones exentas N°745, N°2331 y N°590, y, también citadas en Vistos, se otorgó reconocimiento oficial y se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO", RUT N°65.088.432-9, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ TRONCOSO, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2 y A-3, en sede ubicada, en DIECIOCHO N°182, comuna de SANTIAGO, y taller mecánico ubicado en RAMÓN SUBERCASEAUX N°3060, comuna de ESTACIÓN CENTRAL.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de 2020, este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del 2020.

3. Que, mediante ingreso N°E82607, de 23 de junio de 2021, complementado mediante ingresos N°E154076, de 4 de noviembre de 2021, N°E192913, de 4 de diciembre de 2022, N°E102466, de 28 de junio de 2023, y N°E15207, de 29 de enero de 2024, la Escuela de Conductores Profesionales "CORPORACIÓN NUEVA CIASPO" presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase A2, en modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.



4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6. Que, tras el correspondiente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles, y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, esta Secretaría Regional ha constatado que la solicitud presentada cumple con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada **"CORPORACIÓN NUEVA CIASPO"**, RUT N°65.088.432-9, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ TRONCOSO, y cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°6310, de 23 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-2, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E15207/2024

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.